

INDECOPI publica el “Instructivo procedimental del régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial”

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

El 26 de mayo de 2026 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (“INDECOPI”) publicó el [“Instructivo procedimental del régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial”](#) (el “Instructivo”).

Este documento tiene por finalidad brindar mayor predictibilidad y claridad sobre los aspectos procedimentales de la tramitación de una solicitud de autorización, tales como plazos y reglas aplicables. En particular, los temas más novedosos son los siguientes:

1. Consultas previas generales y prenotificaciones:

Una de las novedades más relevantes del Instructivo es que, por primera vez, INDECOPI establece plazos referenciales específicos para la atención de consultas previas generales y prenotificaciones.

(i) Consultas generales: 5 días hábiles

Es un mecanismo que permite formular consultas a la autoridad -de manera gratuita- sobre la aplicación del régimen de control de concentraciones a una operación proyectada. Por ejemplo, si una transacción debe ser notificada, o si ciertos ingresos o activos deben ser considerados en el cálculo de umbrales de la norma.

INDECOPI ha precisado que este tipo de consultas será atendido en un plazo de cinco (5) días hábiles, aproximadamente.

Asimismo, contempla que las respuestas serán de carácter orientativo y podrán brindarse por llamada, reunión o incluso por escrito. INDECOPI publicará una matriz anonimizada de consultas y respuestas.

(ii) Prenotificaciones: 10 días hábiles

Estas consultas son más detalladas y versan sobre una operación específica y lista para ser notificada.

La autoridad podrá pronunciarse a través de reuniones o por escrito (a través de un checklist sobre la información del borrador del formulario), en un plazo aproximado de diez (10) días hábiles. Esta opinión no será vinculante.

INDECOPI garantizará la confidencialidad a la información estratégica, comercial y sensible presentada en la prenotificación.

2. Market test:

Otro aspecto relevante es que el instructivo incorpora una sección específica sobre “Market Test”, institucionalizando formalmente una práctica que hasta ahora venía aplicándose de manera menos estructurada.

A través de esta herramienta, INDECOPI evalúa la efectividad de los compromisos ofrecidos o las condiciones impuestas en el mercado. El instructivo identifica cuatro etapas principales del market test:

- (i) **Elaboración de cuestionario:** Se formulan preguntas para evaluar si el diseño de los compromisos permite disipar riesgos de competencia, su viabilidad (legal, técnica, operativa y comercial) y probabilidades de éxito.
- (ii) **Selección de actores:** Se identifican a los principales actores que pueden proporcionar información valiosa: competidores, proveedores, distribuidores, clientes, entre otros.
- (iii) **Recopilación de información:** INDECOPI remite el cuestionario a los actores seleccionados, acompañado de la versión pública de los compromisos.
- (iv) **Evaluación y ajustes de compromisos:** En base a las respuestas obtenidas, la autoridad determina la efectividad de los compromisos y propone ajustes y/o remedios alternativos.

Cabe indicar que este Instructivo fue publicado tras recibir comentarios de la ciudadanía, el sector empresarial y expertos en la materia sobre el proyecto elaborado en setiembre del año pasado.

Carlos
Patrón
Socio

cap@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Julia
Loret de Mola
Socia

jld@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

David
Kuroiwa
Socio

dkh@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Vania
Cruz
Counsel

vcd@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Síguenos

